



**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA CCT 454/2006**

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Noviembre de 2015 se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. responsables cuyos nombres, apellidos, documentos, firmas y cargos se detallan al pie y por otra lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, con domicilio legal en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. responsables cuyos nombres, apellidos, documentos, firmas y cargos se detallan al pie, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:-----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que a los trabajadores que se desempeñen en la categoría convencional de "LUBRIEXPERTO", se les abonará un adicional único por producción de PESOS OCHO (\$ 8.-) por cada servicio completado y para el "LUBRIEXPERTO" que labore en sistema integrado "BOXES" y que realice el servicio de verificación de 24 puntos de control, el adicional será de PESOS DOCE (\$ 12.-) por cada servicio realizado, (el que reemplazará al vigente hasta el 30/11/2015) a partir del 01/12/2015. Sin perjuicio de ello las partes se reunirán con el objeto de acordar eventuales modificaciones al Sistema de Producción vigente.-----

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA  
D.F.L. Nº 2 - DNC - DNPT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 07/10/16  
Sujeto a verificación

HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.




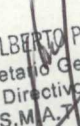
**SEGUNDA:** Los trabajadores que desarrollen sus tareas en el marco convencional bajo la modalidad operativa de 2x2, en caso de cubrir turnos efectivos de los días feriados, en exceso de la media normal anual de feriados detallada en el C.C.T., es decir la cantidad de Trece (13) feriados/año, se les abonará un adicional además de la liquidación que establece el Artículo 12° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/06 para los feriados, por cada día feriado laborado en exceso de la cantidad anual citada, en concepto de “Plus Horario”, la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215.-). En el caso de estar comprendidos en el Artículo 11° C.C.T. 454/06 el valor mismo será de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280.-). Ambas partes convienen que dicha suma será actualizada de acuerdo con los porcentajes de los incrementos de los salarios básicos del presente Convenio Colectivo de Trabajo y que, tratándose de personal mensualizado, la liquidación de los días feriados 12° del CCT 454/06, se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrato de Trabajo.-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan otorgar la Categoría de OFICIAL SUPERIOR, hasta completar el 30% de la dotación de trabajadores comprendidos, a partir del 01/12/2015. Asimismo otro 30% de la dotación será recategorizado a partir del 01/04/2016, y el remanente se considerará, previa descripción de tareas y calificaciones atinentes a cada categoría convencional a partir del 01/07/2016.-----

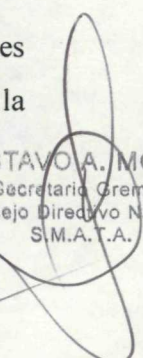
**CUARTA:** Cualquiera de LAS PARTES, podrá presentar este acuerdo antes las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la

  
LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DIRT - M.T.E. y S.S.  
**RECIBIDO** 07/10/15  
Sujeto a verificación

  
HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
GUSTAVO A. MORAN  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- .....

Previa lectura y ratificación, LAS PARTES suscriben el presente ACUERDO en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ....

**Por /CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS del A.C.A.**

CARRERA Jorge	Presidente	4420010	
Perzo Leonardo	Vicepresidente	92162922	
CARABAZAL MARTIN	SECRETARIO	24.957.328	
HEDEGGER N.	TESORERO	7744364	

**Por /SMATA**

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	FIRMA
PIGNANELLI RICARDO	SEC. GENERAL	10872294	
MORAN GUSTAVO	SEC. GENERAL	12.348.768	
CHAPARRO, HECTOR	SEC. INTERIOR	12.353.906	
DANIELLOPE RICARDO	Sub. Sec. General	11.460.260	

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
D.F. N° 2 - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. v.S.S.  
**RECIBIDO** 07/09/16  
Sujeto a verificación



Buenos Aires, septiembre de 2016

**A la Sra. Directora Nacional de Relaciones del Trabajo  
del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,  
Dra. Sara Graciela Sosa**

**Departamento de Relaciones Laborales N° 2,  
Av. Callao 114/128, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-**

**S / D**

**Expediente N° 1.703.292/15**

De nuestra mayor consideración:

**GUILLERMO E. MORÁN**, en mi carácter de letrado apoderado del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665, entepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con **JORGE ALBERTO CARREIRA** en su carácter de Presidente de la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, constituyendo domicilio en la calle Nicolás Vedia 2120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Sra. Directora Nacional nos presentamos y respetuosamente decimos:

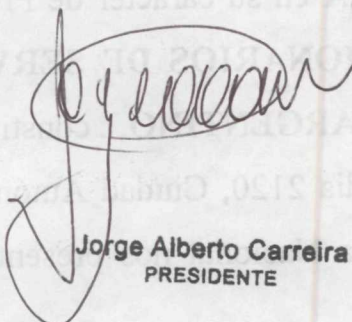
Que venimos, en legal tiempo y forma a cumplir con el Dictamen N° 4431 de fecha 22 de Agosto

del corriente año por la cual se solicita a los signatarios del expediente de referencia que indiquen la manera de la determinación de los trabajadores indicados en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo Complementaria de fecha 24 de Noviembre de 2015.-

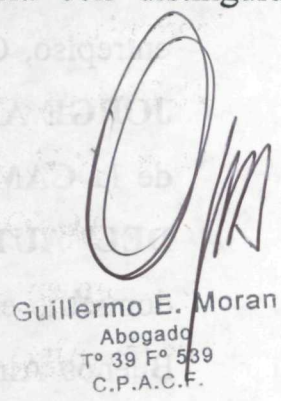
A tal fin, se manifiesta que la manera de determinación de los trabajadores se efectúa mediante evaluaciones trimestrales llevadas a cabo entre el SMATA y los distintos Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, para lo cual se tiene en consideración las tareas que realiza cada trabajador y el desempeño en la misma.-

En atención a lo expuesto, se solicita se homologue, sin más trámite, el Acta Acuerdo Complementaria que tramita en el expediente de referencia.-

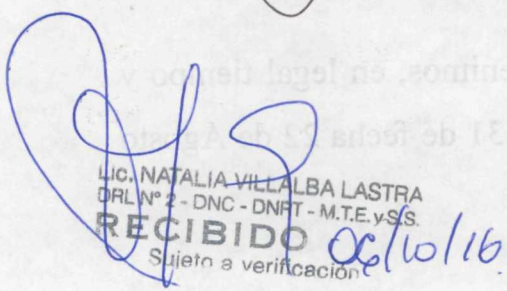
Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarla con distinguida consideración.-



Jorge Alberto Carreira  
PRESIDENTE



Guillermo E. Moran  
Abogado  
T° 39 F° 539  
C.P.A.C.F.



LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNFT - M.T.E. y S.S.  
RECIBIDO  
Sujeito a verificación  
02/10/16



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1705292/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 16:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial; y en representación de la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, con domicilio constituido en Avda. Corrientes 1670 13 "E", CABA, el Sr. Walter Ariel BERELLA (DNI 21.470.476), miembro de la comisión directiva y miembro paritario, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Agustín PATIGORE (DNI 25.638.200). -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: vienen a dar cumplimiento al dictamen, por lo que ratifican íntegramente la presentación efectuada a fojas 41 del expediente de referencia, solicitando la homologación conjunta con el acuerdo de fojas 5/7. El mismo se realiza en el marco del CCT 454/06. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 16:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

CÁMARA DEL ACA

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.